Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra – Secretaria Ejecutiva, **MARÍA EPIFANÍA GONZÁLEZ DE RODRIGUEZ**, con cédula de identidad civil Nº 945.176, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad civil N° 1.098.114 y el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad civil N° 1.838.222, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **ACE TOURS S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80034909-1 domiciliada en la Avenida Mariscal López N°5169 entre Denis Roa y Coronel Cabrera, ciudad de Asunción, representada para este acto por **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA**, con cédula de Identidad civil N° 1.537.855,en calidad de Socio - Gerente, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2016 de Provision de Pasajes Aéreos y Terrestres, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   Ampliar el plazo contractual del Contrato Abierto N° 10/2016 relacionado a la Provision de Pasajes Aéreos y Terrestres.

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

   La vigencia del contrato N° 10/2016, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2019, autorizada por Resolución SEPRELAD N° 194 de fecha 21 de diciembre de 2018.

3. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

   Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato y la Adenda N° 1, **EL PROVEEDOR** deberá entregar a **LA CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda, una extensión de la garantía de fiel cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en forma de DECLARACIÓN JURADA, desde la fecha de la firma de la presente Adenda hasta el 30 de abril de 2019.

4. **DISPOSICIONES FINALES DE LA ADENDA**

   LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del Contrato Abierto N° 10/2016 suscripto entre LAS PARTES, en fecha 23 de diciembre 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

Ing. Alejandro Mussi
Socio Gerente
Ace Tours S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 del mes diciembre del año dos mil dieciocho.

Ing. Alejandro Mussi
Socio Gerente
Ace Tours S.R.L.

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
Socio - Gerente
ACE TOURS S.R.L.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General de Administración
y Finanzas
SEPRELAD

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SEPRELAD